

El comercio de productos agrícolas en la Organización Mundial del Comercio (OMC) y su urgencia para los países en desarrollo¹

Escuela de Relaciones Internacionales

Autor: Ec. Marcelo Esteban Gerona Morales

Asesor: Ec. Rubén Flores Agreda

Lectores:

Ec. Betty Espinosa

Ec. Alison Váscones

Tesis presentada como opción al Título de
Magíster en Ciencias Sociales - Opción Relaciones Internacionales –
de la
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
(FLACSO – Ecuador)

Quito, febrero de 2004

¹ El presente trabajo es responsabilidad exclusiva del autor y no involucra la posición oficial de ningún Gobierno u Organismo.

Índice

I. Introducción.....	4
II. Aspectos teóricos.....	10
A. La intervención gubernamental en la Teoría del Comercio Internacional.....	10
1. Introducción.....	10
2. Subsidios a las exportaciones.....	11
3. Contingentes arancelarios y aranceles.....	14
4. Indicadores de protección y subsidios.....	20
B. El Realismo y otras consideraciones en la Teoría de las Relaciones Internacionales.....	22
C. Dominación sin Hegemonía: los niveles de las negociaciones comerciales.....	25
III. Perspectiva del comercio agrícola en el mundo.....	28
A. Los datos: el comercio agrícola y las políticas distorsionantes.....	28
B. Políticas comerciales de los mayores mercados.....	31
1. La Unión Europea.....	31
2. Estados Unidos.....	36
C. Importancia del Libre comercio de productos agrícolas para los países en desarrollo.....	38
D. La agricultura como un sector vulnerable.....	41
IV. La agricultura en el GATT y la OMC.....	45
A. Antecedentes y Principios que rigen las negociaciones.....	45
B. La agricultura en la “Ronda Uruguay”.....	47
1. El papel de la agricultura en las negociaciones.....	47
2. “Blair House”: el Acuerdo entre los dos grandes.....	50
C. Resultados generales de la Ronda Uruguay.....	53
1. Acceso a mercados.....	53
2. Medidas de apoyo doméstico.....	53
a) Los compromisos de reducción.....	54
b) Los compartimientos.....	54
(1) El compartimiento ámbar.....	54
(2) El compartimiento verde.....	55
(3) El compartimiento azul.....	56
3. Subsidios a las exportaciones.....	56
D. Las dificultades de implementación del Acuerdo sobre Agricultura.....	57
1. Implementación en Estados Unidos y la Unión Europea.....	57
2. El acceso a los mercados.....	59
a) La “arancelización sucia”.....	60

b)	Contingentes arancelarios	62
c)	Salvaguardia especial para la agricultura.....	64
3.	Relevancia real de los compartimientos.....	65
4.	Subsidios a las Exportaciones	68
5.	La cláusula de paz	71
V.	¿El fracaso de la Agenda de Doha?	74
A.	La Declaración Ministerial de Doha	74
B.	La Agenda de Trabajo	76
C.	El fracaso de Cancún - Dificultades para avanzar en las negociaciones	77
1.	Introducción	77
2.	Principales áreas de discrepancia y propuestas de negociación	78
a)	Acceso a Mercados	78
(1)	aranceles y contingentes.....	78
(2)	Los métodos propuestos para la liberalización del comercio.....	80
(3)	Salvaguardias	82
b)	Medidas de apoyo doméstico.....	83
(1)	El compartimiento ámbar	83
(2)	El compartimiento verde.....	84
(3)	El compartimiento azul	85
c)	Subsidios a las exportaciones	86
d)	Dificultades que presentan otros temas de la negociación.....	87
(1)	Preocupaciones no comerciales – multifuncionalidad	88
(2)	Los estándares internacionales	92
(3)	Las indicaciones geográficas.....	93
(4)	Los temas de Singapur	94
3.	Los Diversos Grupos enfrentados	95
a)	Países en desarrollo vs. países en desarrollo.....	95
b)	El G20 vs. países desarrollados	101
c)	Restricciones internas en los países desarrollados.....	103
4.	Comparación de los textos de negociación	104
5.	Negociaciones post Cancún	109
D.	Conexiones con otros procesos de negociación: el ALCA.....	112
1.	EE.UU.....	114
2.	Brasil	115
3.	¿ALCA ú OMC?	116
VI.	Conclusiones y recomendaciones.....	119
VII.	Bibliografía.....	131

VIII.	<i>Glosario</i>	142
IX.	<i>Anexo 1: Comparación de Textos de negociación</i>	143

VI. Conclusiones y recomendaciones

Los análisis de la teoría de comercio internacional, corroborados por variados estudios empíricos, son claros en proponer que la liberalización del comercio agrícola es necesaria para lograr soluciones óptimas en términos de bienestar económico, a la vez que contribuiría a que buena parte de las regiones deprimidas del globo salgan de la pobreza. Sin embargo, la agricultura por sí misma es una actividad vulnerable, no sólo por los factores ambientales y el ciclo de negocios, sino porque es considerada en sí misma una parte integral de la seguridad nacional por todos los gobiernos del globo de una u otra forma, y por ello es pasible de innumerables trabas en el comercio internacional. Ya sea por razones de seguridad alimentaria, multifuncionalidad y/o preeminencia en la canasta de exportaciones, entre otras muchas razones, la agricultura suele enfrentar todo tipo de barreras arancelarias y no arancelarias, y se encuentra entre las áreas más conflictivas en las negociaciones internacionales.

En este trabajo se han repasado varios estudios que muestran que la agricultura es una actividad demasiado importante para la mayoría de los países en desarrollo, como para obviar una reforma significativa en el comercio agrícola. Las ganancias en términos de bienestar y en términos de reducción de la pobreza en los países agroexportadores es clara, y sólo puede ser matizada para el caso de algunos países pobres importadores netos de alimentos.

El problema es justamente evitar una situación pérdida – pérdida, en términos del análisis del juego del dilema del prisionero. Las negociaciones internacionales tienden idealmente a buscar resultados beneficiosos para el agregado del globo, pero según nos indica la Teoría Realista y la práctica, las conductas oportunistas son las que imperan y ponen en peligro al sistema del comercio internacional en su totalidad.

En 1994, fue posible por primera vez establecer disciplinas para los productos agrícolas en el marco del GATT, pero ese resultado estuvo marcado por el Acuerdo previo de "Blair House", en el cual los grandes competidores sentaron las bases para destrabar las negociaciones multilaterales. Estos poderes se aseguraron así un resultado que les sería favorable, en el sentido de que los nuevos compromisos serían blandos y, fundamentalmente, estarían de acuerdo con las tendencias políticas internas, sin alterar significativamente sus imperativos. Por supuesto, en esa oportunidad los países en desarrollo tuvieron su papel, y puede considerarse un logro en sí mismo haber introducido a la agricultura dentro del sistema multilateral del comercio. Sin embargo, su influencia fue menor, estando básicamente centrada en las propuestas del Grupo de Cairns, que por supuesto no está compuesto únicamente por países en desarrollo.

La ausencia de temas más complejos de analizar en la agenda de aquella oportunidad, también facilitó el proceso negociador, ya que las negociaciones pudieron centrarse en la definición de simples reducciones porcentuales para los instrumentos más distorsionantes del comercio. Además, las negociaciones no desarrollaron un sistema transparente para la administración de las TRQ, o por lo menos para eliminar algunos de los procedimientos más absurdos para la distribución de las licencias, y dejaron una serie de mecanismos que permiten a los países eludir los compromisos. Es más, las disciplinas para las MAD y subsidios a las exportaciones fueron insuficientes para potenciar el comercio de productos agrícolas y evitar que los agricultores del tercer mundo tengan que competir en absoluta desventaja con las tesorerías de los mayores poderes industriales del globo, cuyo agregado de políticas para un limitado número de productos agrícolas bien pueden alcanzar el PIB total de una economía como la de, por ejemplo, Argentina.

Como describen Anderson, Kym et. al (2001: 202), la combinación de "arancelización sucia" por parte de las economías desarrolladas y la adopción de muy altas

consolidaciones por parte de las economías en desarrollo, ha permitido a los países variar su protección según sus deseos en respuesta a los cambios en los mercados de alimentos domésticos o internacionales. La reducción de los aranceles agrícolas consolidados de entre 50-250% (y más), al rango de entre 0-15% de los aranceles manufactureros, es uno de los mayores retos hacia delante.

En consecuencia, difícilmente puede decirse que con esta realidad la agricultura haya sido puesta en pie de igualdad con el resto de las mercancías como resultado de los acuerdos de la Ronda Uruguay GATT de 1994.

Diez años más tarde, los intentos de profundizar la reforma en el sistema multilateral choca con una realidad distinta. Los acuerdos políticos entre los grandes poderes ya no son suficientes para asegurar un resultado tan favorable a sus intereses, que no altere sus políticas internas en forma inconveniente. Cualquier reforma adicional supone una reducción sustancial de las MAD en Corea, EE.UU, Japón y la U.E., entre otros, y en los subsidios a las exportaciones en la U.E.. Asimismo, ya no es posible recurrir a una "arancelización sucia" para proteger los productos agrícolas especialmente sensibles.

Otra diferencia es que varios de los países en desarrollo adoptaron las ideas del Grupo de Cairns, reforzando la posición tradicional de rechazo a las políticas comerciales del mundo desarrollado, pero a la vez incorporando posiciones como las de la India, mucho más intransigentes en cuanto a aceptar mayores compromisos para los países en desarrollo. Otra piedra de tranca en las negociaciones es el rechazo del G20, a la inclusión de los temas de Singapur o las preocupaciones no comerciales, que podrían ser usados por los países desarrollados como vías de escape de los compromisos. Tampoco las magras ofertas de los países desarrollados en cuanto a la reforma de las políticas distorsionantes parecerían justificar un cambio sustantivo de esta posición.

Por estas razones, las negociaciones son ahora más difíciles y complejas, a la vez que los conjuntos de ganancias para los jefes negociadores son mucho más limitados que en 1994. Mientras que los países desarrollados proponen liberalizaciones modestas, se escudan en la multifuncionalidad y reclaman la inclusión de otros temas, el G20 propone consistentemente una liberalización total, pero solo para países desarrollados.

Aquí la imagen del candelabro es útil para mostrar que en esta ocasión los países en desarrollo han defendido más eficientemente sus ideas, pero esto también ha hecho que el candelabro se equilibre, evitando que se logre una solución aceptada por todos los miembros. El problema es que esta situación afianza la situación perdida – perdida, prolongando la situación abundantemente descrita de perjuicio al comercio agrícola. Si el eje EE.UU. - U.E. no logra un acuerdo que desequilibre el candelabro en su favor, si la OMC no logra empujar sus preferencias como lo hizo en su momento la U.E. frente a sus Estados miembros, y si los países en desarrollo mantienen su oposición en forma intransigente, es posible que estén dadas las condiciones para un letargo en las negociaciones multilaterales, en favor de aperturas bilaterales.

En esta oportunidad, también se trató de reeditar el Acuerdo de "Blair House" de 1992, pero los resultados sólo significaron afirmar un formato para el documento de negociación, y un acercamiento parcial en las posiciones de EE.UU. y la U.E.. Incluso puede advertirse un alejamiento de la tradicional posición de EE.UU., antes más cercana a la del Grupo de Cairns, lo cual puede ser explicable por la nueva política contenida en la FSRIA. Sin embargo, el documento conjunto de agosto no pudo acordar en sí mismo elementos claves como "la cláusula de paz, preocupaciones no comerciales, período de implementación, incentivos sectoriales, indicaciones geográficas y otras reglas detalladas"⁶⁴, así como tampoco estableció números

⁶⁴ Artículo 5 del texto conjunto de fecha 13 de agosto de 2003.

concretos para los compromisos. Este documento chocó en lo sustancial con los del G20, grupo que si bien se adecuó al formato EE.UU – U.E. y realizó algunas concesiones frente a su posición inicial, defendió compromisos mucho más exigentes para los países desarrollados, como era de esperarse.

Toda esta problemática, es resumida en forma clara por Falautano, Isabella (2000) en una lista de causas del posible fracaso de las negociaciones, a saber:

- Las restricciones domésticas internas en la agenda comercial de EE.UU., que no le permiten liderar como en el pasado las posiciones más liberalizadoras;
- La falta de voluntad de Europa y Japón de contemplar una seria liberalización, a menos que se establezca una compleja red de intercambios intersectoriales, lo que incrementa la apuesta y la complejidad de las negociaciones;
- El nuevo rol de los países en desarrollo y su voluntad de estar completamente involucrados como miembros, y ya no como observadores pasivos;
- La creciente oposición de las organizaciones no gubernamentales;
- La debilidad estructural e institucional de la OMC.

Hasta la fecha, ninguno de los plazos contenidos en la Declaración de Doha se han cumplido. Es más, si no se logra establecer un compromiso en el correr del año 2004, existe una seria posibilidad de fracaso del sistema multilateral del comercio. La falta de avance a nivel multilateral, a su vez, bloquea otras iniciativas como la del ALCA, ya que las dificultades para solucionar el problema agrícola a nivel global se trasladan a las negociaciones regionales. Esto explica porqué la propuesta del ALCA fue reducida en sus niveles de ambición hacia un "ALCA Light" o "flexible", aunque formalmente se mantiene el 1 de enero de 2005 como fecha de finalización de las negociaciones.

En definitiva, el posible fracaso de las negociaciones multilaterales parece encaminar una reducción en los niveles de ambición de procesos como el ALCA, y estimular la

proliferación de acuerdos bilaterales o entre pocos países. Esto tiene sus ventajas para grandes poderes como EE.UU., porque en las negociaciones bilaterales y regionales, según su conveniencia, puede evitar tener que negociar directamente en los principales temas contenciosos con otros poderes significativos como la U.E o Japón (en lo global), o Brasil (en lo hemisférico). Especialmente en el plano bilateral, puede defender más eficazmente sus intereses frente a otros poderes más restringidos en sus capacidades. Esto, a su vez, le permite fijar antecedentes suficientemente replicados en múltiples negociaciones bilaterales, los cuales pueden ser esgrimibles en foros más amplios o frente a otros poderes más importantes.

Otro efecto que podría advertirse de las negociaciones bilaterales, es que la posición unificada del G20 podría irse diluyendo a medida que las conductas oportunistas de los países periféricos que lo integran, les lleve a priorizar en sus intereses nacionales los acuerdos directos con los principales mercados, debiendo a cambio ceder en sus principios hasta ahora manifestados en las negociaciones multilaterales. Es significativo que inmediatamente luego de las negociaciones de Cancún, varios países de éste Grupo aparentemente han mantenido posiciones más independientes, como es el caso de Ecuador que se mostró más favorable a un período de "evaluación"⁶⁵, mientras que otros más cercanos al Grupo de Cairns lo han directamente criticado, como es el caso de Uruguay⁶⁶. Son los poderes medianos, tales como Brasil o la India, los que parecen mantener más consistentemente sus posiciones iniciales, mientras que los menores

⁶⁵ Se transcribe boletín de prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador Nro. 383 de 8 de octubre de 2003: "ECUADOR EVALÚA POSICIÓN QUE ADOPTARÁ EN G22 - El Ministerio de Relaciones Exteriores dio a conocer que el Gobierno Nacional se encuentra evaluando la posición que deberá adoptar el país en relación con su participación en el G.22 y en el conjunto de las Negociaciones Comerciales Internacionales, a la luz de los resultados de la V Reunión Ministerial de Cancún y el hecho de que el propio Director General de la OMC ha suspendido temporalmente las reuniones de dicha organización para brindar un necesario espacio de reflexión a fin de retomar posteriormente estas negociaciones".

⁶⁶ Entre otras declaraciones puede citarse la del Viceministro de Relaciones Exteriores, Emb. Guillermo Valles, quien considera que el G.22 es "una alianza política, integrada por varios países – como la India – que no tienen los mismos intereses que un país agroexportador". Ver artículos del diario "El Observador" y "El País", Montevideo, 10/10/2003, versiones electrónicas.

parecen más interesados en negociar acuerdos bilaterales con EE.UU., al menos en el Hemisferio Occidental.

Aunque éste es un resultado ineficiente desde el punto de vista económico en el sentido que desvía comercio, también es cierto que resulta inconveniente para la mayoría de los países exportadores agrícolas permitir que se establezca un Acuerdo multilateral inequitativo, que siga dejando de lado una reforma fundamental de la agricultura, en perjuicio de las regiones más deprimidas del globo. Si lo que se promueve es el libre comercio y la especialización en aquellos productos en los que se mantienen ventajas competitivas y comparativas, ya no es posible evitar la reforma en la agricultura, en favor de aquellos que tienen ventajas en tecnología y manufacturas. El comercio internacional no puede ser un pastel únicamente repartido entre los países que cuentan con los recursos económicos para financiar cosas tan variadas como las exportaciones de valor agregado en tecnología y capital humano o estilos de vida rurales. Las negociaciones multilaterales deben dar también una oportunidad al resto de los países con potencialidades en sus sectores agrícolas.

Por supuesto, si la reforma perjudica especialmente a algunos países dependientes de las importaciones de alimentos o de los acuerdos preferenciales, existe una clara necesidad de compensarlos, pero ello no debe ser abordado con medidas distorsionantes del comercio, sino con la creación de algún tipo de fondo que permita ayudarles a reconvertir sus economías y desarrollar sus potencialidades, más allá de la cadena de dependencia que genera la relación con sus antiguas metrópolis coloniales.

Sin embargo, se percibe en las actuales negociaciones multilaterales que se afianza el realismo como paradigma de relacionamiento global, matizado por los intereses económicos que crea la interdependencia de un sistema internacional crecientemente globalizado. En este marco, será muy interesante conocer cuál serán las conductas que

puedan seguir los países desarrollados frente a fallos que les sean desfavorables a partir del vencimiento de la cláusula de paz el pasado mes de enero.

Si bien la lógica es que la liberalización es más probable cuando la estructura de la negociación incrementa la apuesta más allá del sector agrícola, mediante el involucramiento de los intereses exportadores o la aplicación de una mayor presión normativa (Davis, Christina, 2001: 3), los intereses de los grupos de presión proteccionistas al interior de las naciones desarrolladas son determinantes en el avance de las negociaciones, las cuales carecen además de un marco normativo sólido en el cual basarse. En especial, el requerimiento de consenso de todos los Estados miembros en las decisiones, equivale a un derecho de veto a cualquiera de los 146 miembros actuales, y bastaría que en uno de ellos la presión política interna sea intransigente, para que la negociación de mayores compromisos resulte en un ejercicio utópico.

Posiblemente, un fracaso, un prolongado letargo y/o inclusive un desconocimiento de los mecanismos de solución de controversias o sus fallos, puedan constituirse en muestras de que estamos inmersos en un sistema internacional marcado por la dominación sin hegemonía en las relaciones internacionales. En este escenario, el interés nacional opaca las organizaciones internacionales y obstaculiza el desarrollo de un marco jurídico internacional aceptado por todos los actores. No obstante, esta situación está marcada también por la ausencia de hegemonía, de lo cual es una muestra la aparente falta de capacidad de los grandes poderes de persuadir a sus interlocutores semiperiféricos de las ventajas de un sistema multilateral más favorable a sus intereses comerciales.

En otras palabras, los grandes poderes no logran ejercer una persuasión suficiente frente al resto del mundo para modelar las organizaciones internacionales en función de sus propios intereses, en nuestro caso la OMC, pero son capaces de ejercer coerción económica sobre los poderes menores, por lo que el resultado es una

proliferación de negociaciones bilaterales en detrimento del sistema multilateral. En definitiva, el ideal del libre comercio podría sucumbir ante la evidencia de un sistema internacional donde los estados centrales actúan como predice la teoría realista, pero que está caracterizado esencialmente por una suerte de dominación sin hegemonía.

Según el Presidente del Consejo General, Embajador Carlos Pérez del Castillo, EE.UU. tendría que ceder en el tema de los apoyos internos, la U.E. debería aceptar la eliminación de los subsidios a las exportaciones en un plazo a negociar, y los países en desarrollo deberían mostrarse más flexibles en la apertura de sus mercados⁶⁷. Si el análisis anterior es correcto, y el predominio de los intereses nacionales inhibe la flexibilización de las respectivas posiciones, las probabilidades de éxito en las negociaciones agrícolas son reducidas.

En definitiva, si bien es necesario una flexibilización de las posiciones negociadoras de los distintos poderes que permita destrabar las negociaciones en una forma positiva, no es posible para los países en desarrollo seguir aceptando que la agricultura se mantenga rezagada en favor de los países industrializados exportadores de tecnología y manufacturas. Por ello, el sistema multilateral de comercio debe superar las barreras que impone el realismo en la conducta de los estados más poderosos, lo que es una tarea titánica. Sin duda, este es un objetivo que por el momento luce bien lejano de plasmarse en realidad, pero es una condición necesaria para que se realicen definitivamente las predicciones de la teoría del comercio internacional, y para que ésta deje de ser un instrumento ideológico utilizado por los medios académicos y políticos para promover una liberalización que no es tal, porque en la práctica resulta sesgada en favor de los productos de interés de los mayores mercados. Se trata de

⁶⁷ Declaraciones recogidas por el "Diario el País", Montevideo, 19 de diciembre de 2003, versión digital en www.diarioelpais.com.

reafirmar la liberalización de todas las formas de comercio, pero no de unas mercancías en perjuicio de otras.

Con estas valoraciones, y pensando en una línea estratégica de negociación en la que sólo puede aceptarse la negociación de nuevos temas en la medida que se ofrezca una reforma sustancial equivalente en la agricultura, es posible dibujar unas recomendaciones finales para los países en desarrollo, a los efectos de lograr un resultado equilibrado, que contemple las aspiraciones de los países agro exportadores, y que a la vez permita obtener esas ganancias de bienestar tan esquivas para los países más pobres del orbe:

- Procurar un acuerdo equilibrado en el que los bienes agrícolas obtengan un estatus similar al de los bienes industriales, por lo que debe incluir como mínimo:
 1. Reducción significativa de la caja ámbar, teniendo siempre en cuenta la experiencia de la Ronda Uruguay, y en especial reformar los mecanismos de la MGA para no caer en compromisos espurios;
 2. Aprovechar la soledad de la U.E. en cuanto a los subsidios a las exportaciones para negociar su eliminación, pero evitando que este tema oscurezca la verdadera importancia de las MAD;
 3. Eliminar los picos arancelarios y reducir la progresividad arancelaria, insistiendo en la aplicación de la fórmula suiza o una similar;
 4. Incrementar los contingentes arancelarios de forma de mejorar en forma sustancial el acceso al mercado y reducir su importancia;
 5. Definir mecanismos transparentes para la administración de los contingentes arancelarios. De nada sirve negociar complejos sistemas de reducciones de las medidas que distorsionan el comercio, si el importador

que acude a la autoridad competente de su país, simplemente se encuentra con que el permiso de importación no es emitido;

- A cambio de estas concesiones, los países en desarrollo deben estar dispuestos a negociar algunos temas, especialmente los relacionados con los estándares vinculados con la salud y algunas medidas relacionadas con la seguridad alimentaria.
- Temas tales como preocupaciones no comerciales, compras gubernamentales, patentes, indicaciones geográficas, etc. pueden ser abordados, pero sólo en la medida que se obtenga a cambio de ellos una reforma profunda en el comercio de bienes agrícolas, que incluya además de las medidas anteriores, un tope a la caja verde y la eliminación de la caja azul;
- Cualquiera sea el caso con el tratamiento de los temas de interés para los países desarrollados, el resultado debe ser un régimen transparente, con criterios claros, que eviten la tentación de transformarlo en una suerte de escudo para imponer barreras no arancelarias al comercio;
- Procurar un trato especial y diferenciado, con plazos más amplios para una categoría intermedia de países en desarrollo;
- Compensación a los países pobres importadores netos de alimentos, mediante la creación de algún tipo de fondo internacional y la extensión de un trato especial y diferenciado aún más flexible para esos casos en particular;
- No aceptar una prórroga de la cláusula de paz;
- Teniendo en cuenta el juego político interno en los grandes poderes, acercar a los organizaciones no gubernamentales vinculadas con la defensa de los consumidores y con el apoyo a los países más pobres, con el fin incrementar la presión hacia la liberalización. Algunas concesiones en temas

medioambientales, también podrían acercar las ONG vinculadas con la defensa del medio ambiente o por lo menos reducir su oposición sistemática;

- El G20 es una experiencia necesaria para plantear firmemente la necesidad de incrementar el comercio agrícola en el mundo, pero debe tender a una posición más equilibrada, en el sentido de estar dispuesto a negociar aquellos temas de interés de los países desarrollados que sean realmente justificables desde el punto de vista de la salud y la seguridad alimentaria, pero sin caer en el juego de aceptar medidas que deriven en una suerte de nuevo proteccionismo, y sin claudicar en las recomendaciones anteriores en cuanto al acceso a mercados, MAD y subsidios a las exportaciones;
- Consolidar la negociación entre grandes bloques de países con intereses comunes, a los efectos de disminuir el riesgo que se realicen los intereses de los países desarrollados en forma asimétrica mediante negociaciones bilaterales, que no contemplen los intereses de los países agroexportadores;
- El letargo de las negociaciones multilaterales es una opción posible, aunque no deseable, pero mejor que aceptar una reforma que continúe siendo asimétrica y no contemple los justos reclamos del mundo en desarrollo.

VII. Bibliografía

ANDERSON^a, Kym, 2003, "Trade liberalization , agriculture, and poverty in low income countries", United Nations University, WIDER, discussion paper 2003/25;

ANDERSON^b, Kym, 2003, "Measuring effects of trade policy distortions: how far have we come", Blackwell Publishing, Oxford, England;

ANDERSON, Kym; Hoekman, Bernard y Strutt, Anna, 2001, "Agriculture and the WTO: next steps", Review of International Economics, 9 (2);

ANDERSON, Kym, 2000, "Agriculture's multifunctionality and the WTO", The Australian Journal of Agricultural and Resource Economics, 44:3;

AUBOIN, Marc y LAIRD, Sam, 1998, "EU import measures and the developing countries", staff working paper TPRD-98-01, WTO;

AYOOB, Mohammed, 1998, "Subaltern Realism: International Relations Theory Meets the Third World", en: Stephanie Neuman: "International relations theory and the Third World", New York, St. Martin's Press;

BADIANE, Ousmane; GHURA, Dhaneshwar; GOREUX, Louis; y MASSON, Paul, 2002, "Cotton Sector Strategies in West and Central Africa", World Bank Policy Research Working Paper 2867, Julio (Washington);

BAGWELL, Kyle y STAIGER, Robert W., 2001, "Strategic trade, competitive industries and agricultural trade disputes", Economics and Politics, Volume 13, Julio 2001, No. 2;

BANKS, Michael, 1989, "The evolution of International relations Theory", en: M. Banks "Conflict en World Society", London, Harvester Press, Cap. 1;

BIRNSWANGER, Hans y LUTZ, Ernst, 2000, "Agricultural trade barriers, trade negotiations and the interests of developing countries", UNCTAD, TD(X)/RT.1/8;

BLANFORD, David y FULPONI, Linda, 1999, "Emerging public concerns in agriculture: domestic policies and international trade commitments", European Review of Agricultural Economics, Vol 26 (3), Oxford University Press;

BRENTON, Paul, 2000, "The changing nature of EU trade policies", Center for European Policy Studies, Working Paper Nro. 150;

BRENTON, Paul, 2002, "The economic impact of the enlargement on the European economy", Center for European Policy Studies, working paper Nro. 188;

BROWN, Chris, 1997, "Understanding International relations", New York, St. Martins Press;

BUREAU, Jean - Christophe; FULPONI, Linda y SALVATICI, Luca, 2000, "Comparing EU and US trade liberalization under the Uruguay Round Agreement on agriculture", European Review of Agricultural Economics, Vol 27 (3), Oxford University Press;

COLEMAN, William, 1999, "The 1992 CAP reform, the Uruguay Round and the Commission: conceptualising linked policy games", Journal of Common Market Studies, Vol. 37 Nro. 3;

CORDES, 2003, "Los Retos para el Ecuador en las negociaciones sobre la liberalización agrícola en el ALCA: memorias del seminario realizado en Quito en julio de 2003", CORDES, Quito, Ecuador;

CORDEN, W. M., 1963, "The Tariff", Melbourne University Press, Australia;

CORDEN, W. M., 1966, "The Effective Protective Rate, the Uniform Tariff Equivalent and the Average Tariff", Economic Record, 42, 200-16;

DAN BEN, David, 1999, "Trade, growth and disparity among nations", en: "Special Studies 5", www.wto.org/english/res_e/booksp_e/disparity_e.pdf;

DAVIS, Christina, 2001, "Linkage and Legalism in Institutions: Evidence From Agricultural Trade Negotiations", Department of Government, Harvard University;

DE GORTER, Harry e INGCO, Merlinda, 2002, "The AMS and domestic support in the WTO trade negotiations on agriculture", Agriculture and Rural Development, en: www.ictsd.org/issarea/ag/resources/;

DE GORTER, Harry; HRANAIOVA, Jana; y TSUR, Yacob, 2002, "Understanding the production effects of the European Union direct payments for acres planted and diverted", Agriculture and Rural Development, en: www.ictsd.org/issarea/ag/resources/;

DIAKOSAVVAS, Dimitris, 2003, "The Uruguay Round Agreement on Agriculture in practice", en: INGCO, Merlinda ed., The World Bank, Washington;

DIMARANAN, Betina; HERTEL, Thomas y KEENEY, Roman, 2003, "OCDE domestic support and developing countries", United Nations University, WIDER, discussion paper 2003/32;

DONELLY, Jack, 2000, "Realism and International Relations", Cambridge University Press;

DUNOFF, Jeffrey, 1999, "The death of the trade regime", European Journal of International Law, Oxford University Press, Vol 10, Nro. 4;

ETHIER, Wilfred, 2002, "Unilateralism in a multilateral world", The Economic Journal, Blackwell Publishers, Nro. 112;

EUROPEAN UNION, 2003, "EC proposed amendments to the ministerial text", en: www.ictsd.org/issarea/ag/resources/, página visitada en septiembre 2003;

EUROPEAN COMMISSION, 2003^a, "The Doha Development Agenda after Cancún", en: <http://www.ictsd.org/ministerial/index.htm>;

EUROPEAN COMMISSION, 2003^b, "Singapore Issues – Options post – Cancún", en: <http://www.ictsd.org/ministerial/index.htm>;

EUROPEAN COMMISSION, 2003^c, "The EC proposal for modalities in the WTO agricultural negotiations", 29 de enero de 2003, en: <http://www.ictsd.org/ministerial/index.htm>;

EUROPEAN COMMISSION – UNITED STATES, 2003, "EC – US joint text: agriculture", en: www.ictsd.org/issarea/ag/resources/, página visitada en septiembre 2003;

FALCONÍ MORALES, Juan, 1996, "El Ecuador frente a la Organización Mundial del Comercio (OMC)", Banco Central del Ecuador;

FAO, 2003, "Apoyo de la FAO a las negociaciones en el marco de la OMC", documentos 1 a 14, en: www.fao.org, página visitada en septiembre 2003;

FALAUTANO, Isabella, 2000, "The WTO and its institutional future: evaluating the lessons of Seattle", documento presentado en el Young Leader Conference del Consiglio Italia-Usa, Turin, 15 al 17 de Junio de 2000, Istituto Affari Internazionali;

FREEMAN, Fran; Mélanie, Jane; Roberts, Ivan; Vanzetti, David; Tielu, Apelu; y Belitre, Benjamín, 2000, "The impact of agricultural trade liberalization on developing countries", Australian Bureau of Agricultural and Resource Economics (ABARE), Research Report 2000.6;

G21, "G21 alternative text on agriculture", en: www.ictsd.org/issarea/ag/resources/, página visitada en septiembre 2003;

GARAY, Luis (1997). "Regionalismo abierto e integración en las Américas", en: Roberto Bouzás (Compilador), Regionalización e integración económica, Nuevohacer Grupo Editor, Buenos Aires;

GARCÍA BECERRO, Ignacio y AMARASINHA, Stefan, 2001, "Moving trade and competition debate forward", Journal of International Law, Oxford University Press;

GEITHNER, Timothy y NANKANI, Gobind, 2002, "Market access for developing country exports", Fondo Monetario Internacional y Banco Mundial, en: www.ictsd.org/issarea/ag/resources/;

GIBSON, P., WAINIO, J.; WHITLEY, D. y BOHMAN, M., 2001, "Profile of Tariffs in Global Agricultural Markets", Agricultural Economic Report No.796. Washington, DC: Market and Trade Economics Division, Economic Research Service, US Department of Agriculture;

GRANELL, Francesc, 2001, "El ALCA, Estados Unidos y la Unión Europea", Política Exterior, Vol. XV, Núm. 82, Madrid;

GUHA, Ranajit, 1997, "Dominance without hegemony: history and power in colonial India", Harvard University Press, Cambridge Massachusetts, England;

HARTIGAN, James, 2000, "Is the GATT/WTO biased against agricultural products in unfair international trade investigations", Review of International Economics, 8 (4);

HARVEY, David, 2003, "Agri-environmental relationships and multi-functionality: further considerations", Blackwell Publishing, Oxford, England;

HRANAIOVA, Jana; FALK James; y DE GORTER, Harry, 2003, "The Economics of Administering Import Quotas with Licenses on Demand", Agriculture and Rural Development, en: www.ictsd.org/issarea/ag/resources/;

HERTEL, Thomas; IVANIC, Maros; PRECKEL, Paul; y CRANFIELD, Paul, 2003, "The earnings effects of multilateral trade liberalization: implications for poverty in developing countries", Global Trade Analysis Project, Purdue University, en: www.gtap.agecon.purdue.edu ;

HORLICK G. y PALMER C.R., 2001, "La negociación de un Área de Libre Comercio de las Américas", exposición presentada en la Segunda Reunión del Diálogo Regional sobre Comercio e Integración, BID, Washington, 22 y 23 de mayo de 2001;

INTERNATIONAL CENTRE FOR TRADE AND SUSTAINABLE DEVELOPMENT (ICTSD), 2003, "Developments since the Fourth WTO Ministerial Conference", Doha Round Briefing Series, Febrero de 2003 en: www.ictsd.org/pubs/dohabriefings/doha2-agric.pdf;

INTERNATIONAL CENTRE FOR TRADE AND SUSTAINABLE DEVELOPMENT (ICTSD), 2003, "Developments since the Fourth WTO Ministerial Conference", Doha Round Briefing Series, Agosto de 2003, en: www.ictsd.org/pubs/dohabriefings/cancun_updates/V2_02_ag.pdf;

INGCO, Merlinda ed., 2003, "Agriculture, Trade, and the WTO: creating a trading environment for development", The World Bank, Washington;

JANSEN, Bernard y LUGARD, Mauritz, 1999, "Some considerations on trade barriers erected for non economic reasons and WTO obligations", Journal of International Economic Law, Oxford University Press;

JOSLING, Tim y TANGERMAN, Stefan, 1999, "Implementation of the WTO Agreement on Agriculture and developments for the next round of negotiations", European Review of Agricultural Economics", Vol. 26 (3), Oxford University Press;

KEOHANE, Robert, 1986, "Theory of World Politics: Structural Realism and Beyond"
en: Keohane "Neorealism and its Critics", New York, Columbia University Press;

KONANDREAS, Panos, 2003, "A compromise formula for tariff cuts in agriculture",
FAO Geneva Office, en www.ictsd.org;

KRUGMAN, Paul y OBSTFELD, Maurice, 1994, "Economía Internacional: Teoría y
Política", Mc GrawHill, Madrid, España;

LAIRD, Sam, 2002, "A Round by any other name: the WTO agenda after Doha",
Development Policy Review, Overseas Development Institute, 20 (1);

LEGRAS, Guy, 1993, "L' Uruguay Round et la reforme de la PAC", Politique
Etrangère, Nro. 58, pp. 325-31 ;

MALHOTRA, Kamal, 2002, "Doha: ¿Se trata realmente de una ronda de
desarrollo?", Policy Outlook, Carnegie Endowment for International Peace, Nro. 1,
en: www.ceip.org/trade, página visitada en septiembre 2003;

MATTHEWS, Alan, 2001, "Developing Countries' position in WTO agricultural trade
negotiations", Development Policy Review, Overseas Development Institute, 20 (1);

MONTAGUTI, Elisabetta y LUGARD, Mauritis, 2000, "The GATT 94 and other Annex
1A agreements: four different relationships?", Journal of International Economic
Law, Oxford University Press;

NORDSTRÖM, Hakån, 1999, "Trade, income disparity and poverty: an overview",
en: Special Studies 5, WTO, www.wto.org/english/res_e/booksp_e/disparity_e.pdf;

OCDE, 2000, "Decoupling: a conceptual overview", en: www.OCDE.org ;

OMC, 2003^a, "Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del
Comercio", en: www.wto.org, página visitada en septiembre 2003;

OMC, 2003^b, "Acuerdo sobre Agricultura", en: www.wto.org, página visitada en septiembre 2003;

OMC, 2003^c, "Acta final en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales", en: www.wto.org, página visitada en septiembre 2003;

OMC, 2003^d, "Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias", en: www.wto.org, página visitada en septiembre 2003;

OMC, 2003^e, "Los compartimientos", en: www.wto.org, página visitada en septiembre 2003;

OMC, 2003^f, "Informe anual 2002", en: www.wto.org, página visitada en septiembre 2003;

OMC, 2003^g, "Informe anual 2003", en: www.wto.org, página visitada en septiembre 2003;

OMC, 2003^h, "International trade statistics 2003", en: www.wto.org, página visitada en febrero de 2004;

OMC, 2003ⁱ, "Draft Cancun ministerial text", JOB(03)/150, en: www.ictsd.org/issarea/ag/resources/ o www.wto.org, páginas visitadas en septiembre 2003;

OMC, 2003^j, "Draft Cancun ministerial text first revision", JOB(03)/150/Rev.1, en: www.ictsd.org/issarea/ag/resources/, página visitada en septiembre 2003;

OMC, 2003^k, "Draft Cancun ministerial text second revision", JOB(03)/150/Rev.2, en: www.ictsd.org/issarea/ag/resources/, página visitada en septiembre 2003;

OMC, 2003^l, "Anteproyecto de modalidades para los nuevos compromisos", en: www.wto.org, página visitada en septiembre 2003;

OMC, 2003^m, "Tarif negotiations in agriculture: reduction methods", en: www.wto.org, página visitada en agosto 2003;

OMC, 2003ⁿ, "Enfoques de las negociaciones arancelarias basadas en fórmulas", documento TN/MA/5/3/rev2, en: www.wto.org, página visitada en agosto 2003;

OMC, 2003^ñ, "WTO agriculture negotiations. The issues, and where we are now", en: www.wto.org, página visitada en octubre 2003;

OMC, 2003^o, "Entender la OMC", en: www.wto.org, página visitada en octubre 2003;

ORDEN, David; KAUKAB, Rashid y DIAZ-BONILLA, Eugenio, 2003, "Liberalizing agricultural trade and developing countries", Carnegie Endowment for International Peace, Nro. 6, en: www.ceip.org/trade;

PAARLBERG, Philip; BREDAHL, Maury y LEE, John, s/d, "Multifunctionality and agricultural trade negotiations", Review of Agricultural Economics. Vol. 24, Nro. 2;

PEREZ DEL CASTILLO, Carlos, s/d, "Negociaciones agrícolas en la Organización Mundial del Comercio", Cuaderno de Negocios Internacionales e Integración, Montevideo, Uruguay, Nro. 28/29;

RAZEEN, Sally, 2003^a, "Whither the WTO? A progress report on the Doha Round", Center for Trade Policy Studies, CATO Institute, Nro. 23;

RAZEEN, Sally, 2003^b, "The WTO in 2003: structural shifts, state-of-play and prospects for the Doha Round", Institute of Defence and Strategic Studies, Singapore, Nro. 23;

RODRÍGUEZ MENDOZA, Miguel, 2002, "La OMC, las negociaciones de Doha y los países en desarrollo", Quaderns del CAC, Nro. 14;

ROETT, Riordan, 2001, "La política de los Estados Unidos frente a la integración continental", Rev. Contribuciones, Buenos Aires, Nro. 3;

SKULLY, David, 1999, "The economics of TRQ administration", International Agricultural Trade Research Consortium", Working Paper Nro. 99-6;

STEINBERG, Richard y JOSLING, Timothy, 2003, "When the peace ends: the vulnerability of EC and US agricultural subsidies to WTO legal challenge", Journal of International Economic Law, Nro. 6 (2), Oxford University Press;

SKORBURG, John, 2002, "An Economic Approach to the WTO Amber Box", Economic Analysis Team, American Farm Bureau Federation;

SMITH, Fiona, 2000, "Multifunctionality and non-trade concerns in the agriculture negotiations", Journal of International Economic Law (2000), 707-713, Oxford University Press

SUMNER, Daniel, 2003, "Implications of the US Farm Bill of 2002 for agricultural trade and trade negotiations", The Australian Agricultural and Resource Economics Society, 46:3;

SUMNER, Daniel, 2000, "Domestic support and the WTO negotiations", The Australian Agricultural and Resource Economics Society, 44:3;

SWINBANK, Alan, 1999, "CAP reform and the WTO: compatibility and developments", European Review of Agricultural Economics", Vol. 26 (3), Oxford University Press;

TANGERMANN, Stefan, 1997, "Banana policy: a European perspective", The Australian Journal of Agricultural and Resource Economics, 41:2;

VAN MEIJL, Hans y VAN TONGEREN, Frank, 2002, "The 2000 agenda CAP reform, world prices and GATT-WTO export constrains", *European Review of Agricultural Economics*, Vol. 29 (4), Oxford University Press;

VANDENBUSSCHE, Hylke; VEUGELERS, Reinhilde y KONINGS, Jozef, 2001, "Unionization and european antidumping protection", *Oxford Economic Papers*, Nro. 53, Oxford University Press;

VASQUEZ, John, 1994 "Artículos sobre Woodrow, Wilson, Tucídides, Maquiavelo y Morgenthau", s/d;

VATN, Arild, 2002, "Multifunctional agriculture: some consequences for international trade", *European Review of Agricultural Economics*", Vol 29 (3), Oxford University Press;

WALTZ, Kennet, 1988, "Teoría de la Política Internacional", GEL, Buenos Aires;

WINTERS, Alan, 1999, "Trade and poverty: is there a connection", en: "Special Studies 5", www.wto.org/english/res_e/booksp_e/disparity_e.pdf;

WORLD BANK, 2003^a, "Market Access: agricultural policy reform and developing countries", Trade Note Nro. 6, septiembre 2003.

WORLD BANK, 2003^b, "Export subsidies: agricultural policy reform and developing countries", Trade Note Nro. 8, septiembre 2003.

WORLD BANK – OXFORD UNIVERSITY, 2002, "Globalisation, growth and poverty: an inclusive agenda for the world economy", Washington DC and Oxford;

YOUNG, Edwin; BURFISHER, Mary; NELSON, Frederick; y MITCHELL, Lorraine, s/d, "Domestic support and the WTO: comparison of support among OCDE countries", Economic Research Service, USDA, en: www.ictsd.org/issarea/ag/resources/.

VIII. Glosario

ALCA	Acuerdo de Libre Comercio de las Américas
ASA	Acuerdo sobre Agricultura
EE.UU.	Estados Unidos
FSRIA	Farm Security and Rural Investment Act
G20	Grupo de los Veinte
MAD	Medidas de apoyo doméstico
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
MSF	Medidas sanitarias y fitosanitarias
MGA	Medida Global de Ayuda
NMF	Nación más favorecida
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
PAC	Política Agrícola Común (europea)
TRQ	Tariff rate quota ~ contingentes arancelarios
U.E.	Unión Europea

IX. Anexo 1: Comparación de Textos de negociación

	Anteproyecto de Modalidades (18/3/2003) Original OMC	U.E.-EEUU (13/8/2003) Traducción Libre	Draft text (24/8/2003) Original	Grupo de los 20 (4/9/2003) original Grupo de los 20+ (13/9/2003) traducción libre
<p>Acceso a los mercados</p> <p>Aranceles</p> <p>Procedimiento de reducción</p>	<p>Los aranceles, excepto los aplicables dentro de un contingente, se reducirán en un promedio simple para todos los productos agropecuarios con sujeción a una reducción mínima por línea arancelaria. La base para las reducciones serán los aranceles finales consolidados especificados en las Listas de los Miembros. Con excepción de lo dispuesto en el párrafo 16 infra, las reducciones arancelarias se realizarán en tramos anuales iguales a lo largo de un período de [cinco] años, aplicando la fórmula siguiente:</p> <p>i) Para todos los aranceles agrícolas superiores al [90 % ad valorem] la tasa media simple de reducción será del [60] % con sujeción a una reducción mínima del [45] % por línea arancelaria.</p> <p>ii) Para todos los aranceles agrícolas inferiores o iguales al [90 % ad valorem] y superiores al [15 % ad valorem] la tasa media simple de reducción será del [50] % con sujeción a una reducción mínima del [35] % por línea arancelaria.</p> <p>iii) Para todos los aranceles agrícolas inferiores o iguales al [15 % ad valorem] la tasa media simple de reducción será del [40] % con sujeción a una reducción mínima del [25] % por línea arancelaria.</p> <p>Al aplicar esta fórmula, cuando el arancel adeudado por un producto elaborado sea superior al arancel que adeuda el producto en su forma primaria, la tasa de reducción arancelaria correspondiente al producto elaborado será equivalente a la</p>	<p>2.1. La fórmula aplicable para la reducción de los aranceles será una fórmula mezclada según la cual cada elemento contribuirá a una mejora sustancial en el acceso al mercado. La fórmula será como sigue:</p> <p>(i) []% de líneas arancelarias sujetas a una reducción arancelaria media del []% y un mínimo de []%; para éstas líneas arancelarias sensibles el incremento del acceso al mercado será el resultado de una combinación de reducciones de los aranceles y TRQs.</p> <p>(ii) []% de líneas arancelarias sujetas a un coeficiente [] según la fórmula suiza</p> <p>(iii) []% de líneas arancelarias estará libre de derechos.</p> <p>2.2 para las líneas arancelarias que exceden un máximo []% los Miembros podrán o bien reducirlos a ese máximo, o asegurar acceso efectivo adicional al mercado a través de un proceso de peticiones</p>	<p>2.1 La fórmula aplicable a la reducción arancelaria de los países desarrollados será una fórmula mixta en virtud de la cual cada uno de los elementos contribuirá a una mejora sustancial del acceso a los mercados. La fórmula será la siguiente:</p> <p>i) El [...] % de las líneas arancelarias estará sujeto a una reducción arancelaria media de [...] % y mínima del [...] %; para estas líneas arancelarias sensibles a las importaciones el aumento del acceso a los mercados resultará de una combinación de reducciones de los aranceles y contingentes arancelarios.</p> <p>ii) El [...] % de las líneas arancelarias estará sujeto a un coeficiente [...] según la fórmula suiza.</p> <p>iii) El [...] % de las líneas arancelarias estará libre de derechos.</p> <p>2.2 Con respecto a las líneas arancelarias que excedan de un</p>	<p>2.1 La fórmula aplicable a la reducción de los aranceles en los países desarrollados será una fórmula mixta en virtud de la cual cada uno de los elementos contribuirá a una mejora sustancial del acceso a los mercados para todos los productos, de una forma efectiva y mensurable. La fórmula será la siguiente:</p> <p>i) [] % de líneas arancelarias sujetas a una reducción arancelaria del [] %.</p> <p><u>Para cada una de estas líneas arancelarias sensibles a las importaciones el aumento del acceso a los mercados resultará de una combinación de reducciones de los aranceles y/o creación o expansión de los contingentes arancelarios.</u></p> <p>ii) [] % de líneas arancelarias sujetas a un coeficiente [] según la fórmula suiza;</p> <p>iii) [] % de líneas arancelarias quedarán libres de derechos.</p> <p>2.1.1 El total de la reducción arancelaria media de los puntos i) y ii) supra será, como mínimo, []% y en todo caso, significativamente superior a la reducción arancelaria prevista en el punto i).</p> <p><u>El promedio simple resultante de la reducción de los aranceles en todos los productos agrícolas, excluido el apartado 2.1 (iii), no será menor que []%.</u></p> <p>2.2 Con respecto a las líneas arancelarias a los aranceles que excedan de un máximo de [] %, los Miembros las reducirán a ese máximo.</p> <p>2.2 Con respecto a los aranceles que excedan</p>

	<p>correspondiente al producto en su forma primaria multiplicada, como mínimo, por un factor de [1,3].</p> <p>Cuando los participantes apliquen aranceles que no sean ad valorem, la asignación de cualquier partida arancelaria a las categorías ii) y iii) supra se basará en equivalentes arancelarios que habrá de calcular el participante de que se trate de manera transparente, utilizando precios exteriores de referencia o datos medios de tres años, basados en un período representativo reciente de cinco años del que se hayan excluido el de más altos y el más bajos guarismos. Todos los detalles del método y los datos utilizados en esos cálculos se incluirán en los cuadros de documentación justificante que acompañen a los proyectos de Listas y estarán sujetos a examen multilateral.</p>	<p>ofertas que podría incluir TRQs.</p>	<p>máximo del [...] % los países desarrollados participantes las reducirán a ese máximo, o asegurarán un acceso adicional efectivo a los mercados en esa u otras esferas mediante un proceso de peticiones y ofertas que podría incluir contingentes arancelarios.</p> <p>2.3 Se tratará con eficacia la cuestión de la progresividad arancelaria.</p>	<p>un máximo de [] %, los países desarrollados participantes los reducirán a ese máximo, o asegurarán un acceso adicional efectivo al mercado a través de la expansión o creación de TRQs u otras medidas.</p> <p>2.1(i) (...) Con vistas a abordar la progresividad arancelaria, se aplicará un factor de [] a la reducción del tipo arancelario del producto elaborado, en caso de que el arancel correspondiente a éste sea superior al arancel del producto en su forma primaria.</p> <p><u>2.3 El tema de la progresividad arancelaria será encarado mediante la aplicación de un factor de [] a la reducción arancelaria del producto procesado final en caso que el arancel sea mayor que el arancel del producto en su forma primaria.</u></p>
<p>Trato especial y diferenciado en acceso a mercados</p>	<p>Al aplicar sus compromisos en materia de acceso a los mercados, los países desarrollados Miembros tendrán plenamente en cuenta las necesidades y condiciones particulares de los países en desarrollo Miembros y prever una mayor mejora de las oportunidades y condiciones de acceso para los productos agropecuarios de especial interés para estos Miembros, con inclusión de la más completa liberalización del comercio de productos tropicales, en su forma primaria o elaborados, y para los productos de particular importancia para una diversificación de la producción que permita abandonar los cultivos de los que se obtienen estupefacientes ilícitos, o los cultivos cuyos productos no comestibles ni potables, aunque sean lícitos, estén reconocidos como perjudiciales para la salud humana.</p> <p>Los países en desarrollo tendrán flexibilidad para declarar hasta [] productos agropecuarios al nivel de [6 dígitos] [4 dígitos] del SA como productos especiales con respecto a las preocupaciones en materia de seguridad alimentaria, desarrollo rural y/o seguridad de los medios de subsistencia</p>	<p>2.5 Todos los países desarrollados buscarán proporcionar acceso libre de derechos por lo menos para []% de importaciones desde los países en vías de desarrollo a través de una combinación de MFN y acceso preferencial.</p>	<p>2.9 Todos los países desarrollados tratarán de proporcionar acceso libre de derechos a, como mínimo, el [...] % de las importaciones procedentes de los países en desarrollo mediante una combinación de trato NMF y acceso preferencial.</p> <p>2.5 . Teniendo en cuenta sus necesidades de desarrollo, seguridad alimentaria y/o seguridad de los medios de subsistencia, los países en desarrollo se beneficiarán de un trato especial y diferenciado, con inclusión de reducciones arancelarias más bajas y períodos de aplicación más largos.</p> <p>2.6 La fórmula aplicable a las reducciones arancelarias de los países en desarrollo será la siguiente:</p> <p>i) El [...] % de las líneas arancelarias estará sujeto a una reducción arancelaria media del [...] % y mínima del [...] %; para estas líneas</p>	<p>2.5 Todos los países desarrollados proporcionarán acceso libre de derechos a todos los productos tropicales y demás productos mencionados en el preámbulo del Acuerdo sobre la Agricultura, así como a otros productos agropecuarios que representen, como mínimo, [] % de las importaciones procedentes de países en desarrollo.</p> <p>2.6 Teniendo en cuenta sus necesidades de desarrollo rural y de seguridad alimentaria, los países en desarrollo se beneficiarán del trato especial y diferenciado, incluidas reducciones arancelarias más bajas y períodos de aplicación más largos., así como del establecimiento de Productos Especiales (PE), en condiciones que se determinarán en las negociaciones. La fórmula aplicable a las reducciones arancelarias será la siguiente:</p> <p>2.7 La fórmula aplicable a las reducciones</p>

y designar esos productos con el símbolo "PE" en la Sección I-A de la Parte I de sus Listas (denominados en adelante "productos PE"). Este concepto será desarrollado en ulteriores consultas técnicas.

Para todos los productos agropecuarios que no sean los productos PE, los compromisos de reducción de los países en desarrollo se harán efectivos aplicando la fórmula siguiente:

i) Para todos los aranceles agrícolas superiores al [120 % ad valorem] la tasa media simple de reducción será del [40] % con sujeción a una reducción mínima del [30] % por línea arancelaria.

ii) Para todos los aranceles agrícolas inferiores o iguales al [120 % ad valorem] y superiores al [60 % ad valorem] la tasa media simple de reducción será del [35] % con sujeción a una reducción mínima del [25] % por línea arancelaria.

iii) Para todos los aranceles agrícolas inferiores o iguales al [60 % ad valorem] y superiores al [20 % ad valorem] la tasa media simple de reducción será del [30] % con sujeción a una reducción mínima del [20] % por línea arancelaria.

iv) Para todos los aranceles agrícolas inferiores o iguales al [20 % ad valorem] la tasa media simple de reducción será del [25] % con sujeción a una reducción mínima del [15] % por línea arancelaria.

Cuando los participantes apliquen aranceles que no sean ad valorem, serán aplicables las disposiciones del párrafo 9.

La tasa media simple de reducción para todos los productos PE será del [10] % con sujeción a una reducción mínima del [5] % por línea arancelaria.

En todos los casos, la base para las reducciones serán los aranceles finales consolidados especificados en las Listas de los Miembros. Los compromisos de reducción se

2.6. Teniendo en consideración su desarrollo y seguridad alimentaria, los países en vías de desarrollo se beneficiarán de un tratamiento especial y diferenciado, incluyendo reducciones de las arancelarias menores y de períodos de aplicación más largos.

arancelarias sensibles a las importaciones el aumento del acceso a los mercados resultará de una combinación de reducciones de los aranceles y contingentes arancelarios. Dentro de esta categoría, los países en desarrollo tendrán flexibilidad adicional, en condiciones que se determinarán, para designar Productos Especiales (PE) que sólo estarían sujetos a una reducción lineal de un mínimo del [...] % y no estarían sujetos a nuevos compromisos con respecto a contingentes arancelarios.

ii) El [...] % de las líneas arancelarias estará sujeto a una reducción arancelaria media del [...] % y mínima del [...] %.

iii) El [...] % de las líneas arancelarias estará sujeto a una reducción arancelaria media del [...] % y mínima del [...] %.

o, en lugar de los puntos ii) y iii) supra:

ii) El [...] % de las líneas arancelarias estará sujeto a un coeficiente de [...] según la fórmula suiza.

2.7 La aplicabilidad y/o alcance de las disposiciones del párrafo 2.2 supra con respecto a los países en desarrollo sigue siendo objeto de negociación, teniendo en cuenta sus necesidades de desarrollo.

2.10 Los participantes se comprometen a tener en cuenta la importancia del acceso preferencial para los países en desarrollo.

arancelarias de los países en desarrollo será la siguiente:

i) todas las líneas arancelarias estarán sujetas a una reducción arancelaria media de [...] % y a una reducción mínima de [...] %; Dentro de esta categoría, los países en desarrollo tendrán flexibilidad adicional bajo condiciones que serán determinadas para designar productos especiales (PE), los cuales serán sólo sujetos a reducciones lineales de un mínimo de [...] % y no nuevos compromisos relativos a los TRQ; sin embargo, donde los límites arancelarios son muy bajos (por debajo de %) no habrá requerimientos para reducir los aranceles.

~~ii) no habrá compromisos para los países en desarrollo con respecto a la ampliación de los contingentes arancelarios y la reducción de los tipos arancelarios comprendidos en los contingentes.~~

ii) [...] % de las líneas arancelarias estarán sujetas a una reducción arancelaria media de [...] % y a una reducción mínima de [...] %.

(iii) [...] % de las líneas arancelarias estarán sujetas a una reducción arancelaria media de [...] % y a una reducción mínima de [...] %.

El promedio simple resultante de la reducción de los aranceles en todos los productos agrícolas, no será mayor que [...] % del promedio simple de la reducción arancelaria requerida en el párrafo 2.1.

2.10 Todos los países desarrollados deberán proveer acceso libre de aranceles para por lo

	<p>aplicarán en tramos anuales iguales a lo largo de un período de [10] años.</p>			<p><u>menos []% de las importaciones desde los países en desarrollo, incluyendo particularmente todos los productos tropicales y otros referidos en el preámbulo del Acuerdo sobre Agricultura.</u></p>
<p>Contingentes arancelarios</p>	<p>Las cantidades o valores finales consolidados de los contingentes arancelarios especificados en las Listas de los Miembros (en adelante "volumen de los contingentes arancelarios") que sean equivalentes a menos del [10] % del consumo interno "corriente" del producto de que se trate se ampliarán a ese nivel. Sin embargo, para hasta un cuarto del número total de los contingentes arancelarios en cuestión, un Miembro podrá optar por consolidar el volumen de los contingentes arancelarios a un nivel equivalente al [8] % de ese consumo, siempre que los volúmenes de un número correspondiente de los contingentes arancelarios en cuestión se amplíen al [12] % (...)</p> <p>La ampliación de los volúmenes de los contingentes arancelarios se aplicará en tramos iguales a lo largo de un período de [cinco] años. El punto de partida para la aplicación de la ampliación de los contingentes arancelarios será el principio del año 1 del período de aplicación. Las oportunidades adicionales de acceso a los mercados que ofrezca la ampliación de los contingentes arancelarios se aplicarán sobre una base NMF.</p> <p>No se exigirá la reducción de los aranceles dentro del contingente, con la salvedad de que i) se concederá acceso libre de derechos dentro de los contingentes a los productos tropicales, ya sea en su forma primaria o elaborados, y a los productos de particular importancia para una diversificación de la producción que permita abandonar los cultivos de los que se obtienen estupefacientes ilícitos, o los cultivos cuyos productos no comestibles ni potables, aunque sean lícitos, estén reconocidos como perjudiciales para la salud humana, y salvo ii) respecto a los contingentes arancelarios cuyas tasas de utilización, como promedio de los [tres] años más recientes sobre los que se disponga de datos, hayan sido inferiores al [65] %.</p> <p>No se exigirá a los países en desarrollo que amplíen los volúmenes de los contingentes arancelarios de los productos PE. En lo que respecta a los demás productos agropecuarios, los volúmenes finales consolidados de los contingentes arancelarios especificados en las Listas de los Miembros que sean equivalentes a menos del [6,6] % del consumo interno "corriente" del producto de que se trate se ampliarán a ese nivel. Sin embargo, para hasta un cuarto del número total de los contingentes arancelarios en cuestión, un Miembro podrá optar por consolidar el volumen de los contingentes arancelarios a un nivel equivalente al [5] % de ese consumo, siempre que los volúmenes</p>	<p>2.1.(i) []% de líneas arancelaria sujetas a una reducción arancelaria media del []% y un mínimo de []%; para éstas líneas arancelarias sensibles el incremento del acceso al mercado será el resultado de una combinación de reducciones de los aranceles y TRQs.</p> <p>2.2 para las líneas arancelarias que exceden un máximo []% los Miembros podrán o bien reducirlos a ese máximo, o asegurar acceso efectivo adicional al mercado a través de un proceso de peticiones : ofertas que podría incluir TRQs.</p>	<p>2.1.i) El [...] % de las líneas arancelarias estará sujeto a una reducción arancelaria media del [...] % y mínima del [...] %; para estas líneas arancelarias sensibles a las importaciones el aumento del acceso a los mercados resultará de una combinación de reducciones de los aranceles y contingentes arancelarios.</p> <p>2.2 Con respecto a las líneas arancelarias que excedan de un máximo del [...] % los países desarrollados las reducirán a ese máximo, o asegurarán un acceso adicional efectivo a los mercados en esa u otras esferas mediante un proceso de peticiones y ofertas que podría incluir contingentes arancelarios.</p>	<p>2.3 Los contingentes arancelarios se ampliarán en [] % del consumo interno y los tipos arancelarios dentro de los contingentes se reducirán a cero. Se acordarán normas estrictas para su administración. La mayor ampliación o creación de contingentes arancelarios podría ser el resultado de un proceso de peticiones y ofertas.</p> <p><u>Los aranceles dentro de la cuota serán reducidos en un [] % y las TRQ expandidas a un [] % del consumo doméstico. Los otros términos y condiciones de cualquier expansión / apertura de los TRQ permanecen bajo negociación.</u></p>

	<p>de un número correspondiente de contingentes arancelarios en cuestión se amplíen al [8] %.</p> <p>Serán aplicables las modalidades de los párrafos 18 y 19 supra, con la salvedad de que los compromisos de los países en desarrollo se aplicarán a lo largo de un período de [10] años.</p> <p>No se exigirá a los países en desarrollo que reduzcan los aranceles dentro del contingente, con excepción de lo dispuesto en el inciso ii) del párrafo 22 supra.</p>			
<p>Salvaguardia Especial</p>	<p>Las disposiciones del artículo 5 del Acuerdo sobre la Agricultura dejarán de aplicarse a los países desarrollados [al final del período de aplicación de las nuevas reducciones arancelarias] [[dos] años después del final del período de aplicación de las nuevas reducciones arancelarias].</p> <p>Actualmente es objeto de trabajos técnicos, y se incluirá en el momento apropiado en el apéndice 2, el esbozo de un posible nuevo mecanismo de salvaguardia especial destinado a permitir que los países en desarrollo tengan efectivamente en cuenta sus necesidades de desarrollo, con inclusión de las preocupaciones en materia de seguridad alimentaria, desarrollo rural y seguridad de los medios de subsistencia. (...)</p>	<p>2.3. El uso de la salvaguardia especial para la agricultura (SSG) permanece bajo negociación.</p> <p>2.4. Una Salvaguardia Especial para la Agricultura (SSM) se establecerá para el uso de los países en vías de desarrollo en relación con las líneas arancelarias sensibles a la importación.</p>	<p>2.4 La utilización y duración de la salvaguardia especial para la agricultura (SGE) sigue siendo objeto de negociación.</p> <p>2.8 Se establecerá una salvaguardia especial para la agricultura (MSE) para su utilización por los países en desarrollo con sujeción a las condiciones y con respecto a los productos que se determinarán.</p>	<p>2.4 Se suprimirá la salvaguardia especial para la agricultura (SGE) para los países desarrollados.</p> <p><u>Las condiciones y plazos para la eliminación de la salvaguardia especial para los países desarrollados serán negociados.</u></p> <p>2.7 En condiciones que se determinarán en las negociaciones, se establecerá un mecanismo de salvaguardia especial (MSE) para su utilización por los países en desarrollo, cuyo alcance dependería del efecto de las reducciones arancelarias previstas en el punto 2.6 supra.</p>
<p>Medidas de Apoyo Local</p>	<p>Compartimento ámbar</p> <p>La MGA Total final consolidada indicada en las Listas de los Miembros se reducirá en un [60] % en tramos anuales iguales a lo largo de un período de [cinco] años.</p> <p>Se enmendará el párrafo 3 del artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura a fin de asegurar que la MGA corriente de productos individuales no supere los límites medios respectivos de esa</p>	<p>1.1 Las reducciones tendrán lugar bajo los siguientes parámetros:</p> <p>1.1. Reducción de las medidas de apoyo domésticas más distorcionantes del comercio en el rango de []% - []%.</p> <p>1.2. Los miembros pueden tener recurso a</p>	<p>1.1 (...) Las reducciones se harán con arreglo a los siguientes parámetros:</p> <p>1.1 Reducir la MGA Total Final Consolidada en la gama de [...] - [...] %.</p> <p>1.3 Se modificará el párrafo 5 del artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura de modo que los Miembros puedan recurrir a las siguientes</p>	<p>1.1 Las reducciones sustanciales se harán con arreglo a los siguientes parámetros:</p> <p>i) Reducir todas las medidas de ayuda interna causantes de distorsión del comercio en la gama de [] % - [] %, por productos específicos. La diferencia entre los límites superior e inferior no excederá de [] puntos porcentuales. Los productos que se hayan beneficiado de niveles de ayuda interna superiores al promedio durante el período [...] quedarán sujetos a los niveles de reducción más altos. Independientemente del porcentaje de reducción aplicado en cada caso, dentro de los primeros 12 meses del período de aplicación se aplicará a todas las medidas de ayuda interna causantes de distorsión del comercio una primera reducción de no</p>

<p>ayuda proporcionada durante el período 1999-2001.</p> <p>Para los países en desarrollo, la MGA Total final consolidada se reducirá en un [40] % en tramos anuales iguales a lo largo de un período [10] años.</p> <p>Compartimento Azul</p> <p>Los pagos directos en el marco de programas de limitación de la producción otorgados de conformidad con las disposiciones del párrafo 5 del artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura (pagos del compartimento azul) [estarán sujetos a un límite máximo equivalente al nivel notificado más reciente y se consolidarán a ese nivel en las Listas de los Miembros. Estos pagos se reducirán en un [50] %. Las reducciones se aplicarán en tramos anuales iguales durante un período de [cinco] años.] [se incluirán en el cálculo de la Medida Global de la Ayuda (MGA) Total Corriente de un Miembro.]</p> <p>Para los países en desarrollo [el compromiso se aplicará en tramos anuales iguales durante un período de [10] años, y la tasa de reducción será del [33] %]. [Los pagos del compartimento azul se incluirán en el cálculo de la Medida Global de la Ayuda (MGA) Total Corriente de un Miembro a partir del [quinto] año del período de aplicación.]</p> <p>Compartimento Verde</p>	<p>recurrir a medidas de apoyo doméstico que distorsionan el comercio bajo las siguientes condiciones:</p> <p>(i) para los pagos directos si:</p> <ul style="list-style-type: none"> - tales pagos son basados en áreas o rendimientos fijos; o - tales pagos son realizados en 85% o menos del nivel base de producción; o - pagos relativos al ganado se realizan con respecto a un número fijo de cabezas. <p>(ii) el apoyo bajo 1.2. (i) no excederá 5% del valor total de la producción agrícola para finales del periodo de aplicación.</p> <p>(iii) la suma de apoyo permitido bajo el MGA, apoyo bajo 1.2. (i) y el minimis se reducirá de forma que sea significativamente menor que la suma de minimis, pagos bajo Artículo 6.5, y el nivel limitado final MGA, en 2004.</p>	<p>medidas:</p> <p>i) Pagos directos si:</p> <ul style="list-style-type: none"> - se basan en superficies y rendimientos fijos; o - si se realizan con respecto al 85 % o menos del nivel de producción de base; o - si, en el caso de pagos relativos al ganado, se realizan con respecto a un número de cabezas fijo. <p>ii) La ayuda a que se refiere el punto 1.3 i) no excederá del 5 % del valor total de la producción agropecuaria del período 2000-2002 para el [...]. Posteriormente, esa ayuda estará sujeta a una reducción lineal anual del [...] % por un período ulterior de [...] años.</p> <p>1.4 La suma de la ayuda permitida en el marco de la MGA, la ayuda a que se refiere el punto 1.3 i) y el nivel de minimis se reducirá en el primer período mencionado en el párrafo 1.3 ii) de forma que sea significativamente inferior a la suma del nivel de minimis, los pagos realizados de conformidad con el párrafo 5 del artículo 6 y el nivel final</p>	<p>menos del [%] de esa reducción.</p> <p><u>Reducir la MGA total final consolidada en el rango de [%]-[%]. Las MGA producto específicas serán limitadas a sus niveles promedios respectivos durante el período [].</u></p> <p><u>El tema de la reducción de la MGA producto específica permanece bajo negociación. En el caso de los productos que exceden [%] de las exportaciones mundiales de ese producto, disciplinas adicionales serán negociadas.</u></p> <p>ii) <u>Para los productos que se benefician de ayuda interna que se exportan y que han representado, en promedio durante los [...] últimos años, más del [%] de las exportaciones mundiales de ese producto, las medidas de ayuda interna quedarán sujetas a los niveles más altos de reducción, con miras a la eliminación.</u></p> <p>iii) <u>Eliminar el párrafo 5 del artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura.</u></p> <p><u>1.3-1.4 Se modificará el párrafo 5 del artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura de modo que los Miembros puedan recurrir a las siguientes medidas:</u></p> <p>i) <u>Pagos directos si:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>se basan en superficies y rendimientos fijos; o</u> - <u>si se realizan con respecto al 85 % o menos del nivel de producción de base; o</u> - <u>si, en el caso de pagos relativos al ganado, se realizan con respecto a un número de cabezas fijo.</u> <p>ii) <u>La ayuda a que se refiere el punto 1.3 i) no excederá del 2,5% del valor total de la producción agropecuaria del período 2000-2002 para el [...]. Posteriormente, esa ayuda estará sujeta a una reducción lineal anual del [...] % por un período ulterior de [...] años, con vistas a su eliminación.</u></p> <p>v) <u>La suma de la ayuda de la MGA y el nivel de minimis será objeto de una reducción de al menos [%].</u></p> <p><u>La suma de la ayuda permitida en el marco de la MGA, la ayuda a que se refiere el punto 1.3 i) y el nivel de minimis en 2000 será reducida en al</u></p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>Se mantendrán las disposiciones del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura, a reserva de las posibles enmiendas esbozadas en un proyecto revisado sometido a consideración en el apéndice 8 del presente documento. Dicho proyecto revisado será a su vez objeto de ulteriores consultas técnicas.</p> <p>En el apéndice 9 del presente documento se esbozan para ulterior consideración posibles enmiendas del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura. Ese esbozo, que ha de ser objeto de ulteriores consultas técnicas, incluye varios cambios, de carácter esencialmente editorial, con respecto a la versión anterior.</p> <p>Se mantendrán y mejorarán las disposiciones del párrafo 2 del artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura según lo esbozado para ulterior consideración en el apéndice 10 del presente documento. Ese esbozo, que ha de ser objeto de ulteriores consultas técnicas, incluye un cambio, de carácter esencialmente editorial, con respecto a la versión anterior.</p> <p>51. El nivel de minimis del 5 por ciento establecido en el apartado a) del párrafo 4 del artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura se reducirá anualmente en [0,5] punto porcentual a lo largo de un período de [cinco] años.</p>	<p>1.3. reducir de minimis en [%].</p>	<p>consolidado de la MGA, en 2000.</p> <p>1.5 Los criterios del compartimento verde siguen siendo objeto de negociación.</p> <p>1.6 Teniendo en cuenta sus necesidades de desarrollo, seguridad alimentaria y/o seguridad de los medios de subsistencia, los países en desarrollo se beneficiarán de un trato especial y diferenciado, con inclusión de reducciones más bajas de la ayuda interna causante de distorsión del comercio a que se refieren los párrafos 1.1, 1.3 y 1.4 supra, períodos de aplicación más largos y en lo que respecta a las disposiciones del párrafo 2 del artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura y del compartimento verde.</p> <p>1.7 Se eximirá a los países en desarrollo de la obligación de reducir la ayuda interna causante de distorsión del comercio de minimis.</p> <p>1.2 Reducir el nivel de minimis en un [...] %.</p>	<p>menos [%], resultando en una efectiva reducción, incluyendo una reducción inicial sustancial de [% en el primer año de implementación.</p> <p>1.2 Los pagos directos comprendidos en el compartimento verde (párrafos 5 a 13 del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura) serán objeto, según proceda, de un límite máximo y/o una reducción, en el caso de los países desarrollados. Se elaborarán y acordarán disciplinas adicionales.</p> <p>Las Los criterios y disciplinas de la caja verde sobre pagos directos deberán ser fortalecidas con vistas a asegurar que las medidas de la caja verde no tengan, o como mucho tengan mínimos, efectos distorsionantes del comercio o de la producción.</p> <p>1.3 Se ampliará el alcance del párrafo 2 del artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura, a fin de incorporar programas focalizados y con objetivos definidos.</p> <p>1.6 Teniendo en cuenta sus necesidades de desarrollo, seguridad alimentaria y/o seguridad de los medios de subsistencia, los países en desarrollo se beneficiarán de un trato especial y diferenciado, con inclusión de reducciones más bajas de la ayuda interna causante de distorsión del comercio, períodos de aplicación más largos y en lo que respecta a las disposiciones del artículo 6.2 del Acuerdo sobre la Agricultura y del compartimento verde.</p> <p>1.4 Mantener el nivel de minimis en los niveles existentes en el caso de los países en desarrollo.</p> <p>Se eximirá a los países en desarrollo de la obligación de reducir la ayuda interna causante de distorsión del comercio de minimis.</p> <p>1.3 Reducir el nivel de minimis en [% en el caso de los países desarrollados.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>Competencia de las exportaciones Subvenciones a la exportación</p>	<p>Las bases para los nuevos compromisos relativos a las subvenciones a la exportación serán los niveles de compromiso finales consolidados en materia de desembolsos presupuestarios y cantidades especificados en las Listas de los Miembros.</p> <p>Respecto de un conjunto de productos agropecuarios que represente no menos del [50] % del nivel final consolidado agregado de desembolsos presupuestarios para todos los productos sujetos a compromisos relativos a las subvenciones a la exportación, los niveles finales consolidados de los desembolsos presupuestarios y las cantidades especificados en las Listas de los Miembros se reducirán a lo largo de un período de [cinco años (n = 5)] utilizando las fórmulas siguientes, con el factor constante c igual a [0,3] (...):</p> <p>1) $B_j = B_{j-1} - c \cdot B_{j-1}$ en que j = 1, ..., n</p> <p>2) $Q_j = Q_{j-1} - c \cdot Q_{j-1}$ en que j = 1, ..., n</p> <p>en que B = desembolsos presupuestarios; Q = cantidades; c = factor constante; j = año de aplicación y B₀ y Q₀ son los niveles de base, respectivamente.</p> <p>Al comienzo del [año 6], los desembolsos presupuestarios y las cantidades se reducirán a cero.</p> <p>Con respecto a los productos restantes, los niveles finales consolidados de los desembolsos presupuestarios y las cantidades especificados en las Listas de los Miembros se reducirán a lo largo de un período de [nueve años (n = 9)] en lugar de [cinco] años utilizando las fórmulas 1) y 2) supra. Para estos productos, sin embargo, el factor constante c será igual a [0,25]. Al comienzo del [año 10], los desembolsos presupuestarios y las cantidades correspondientes a estos productos se reducirán a cero.</p> <p>Respecto de un conjunto de productos agropecuarios que represente no menos del [50] % del nivel final consolidado agregado de los desembolsos presupuestarios para todos los productos sujetos a compromisos en materia de subvenciones a la exportación, los niveles finales consolidados de los desembolsos presupuestarios y las cantidades especificados en las Listas de los países en desarrollo Miembros se reducirán a lo largo de un período de [10 años (n = 10)] utilizando las fórmulas 1) y 2) supra, con el factor constante c equivalente a [0,25]. Al comienzo del [año 11], los desembolsos</p>	<p>3.1 con respecto a los subsidios a la exportación:</p> <p>- Los Miembros se comprometerán a eliminar los subsidios a la exportación durante un período de [] años; para los siguientes productos de particular interés para los países en vías de desarrollo [...];</p> <p>- Para los productos restantes, los Miembros se comprometerán a reducir las asignaciones presupuestarias y cantidades destinadas para las subvenciones a la exportación.</p> <p>3.5. Disciplinas, incluyendo la finalización de los privilegios de única mesa de exportación, prohibición de privilegios de financiación especiales, y disciplinas en prácticas de precios, serán establecidos para las empresas comerciales estatales exportadoras.</p>	<p>3.1 Con respecto a las subvenciones a la exportación:</p> <p>- Los Miembros se comprometerán a eliminar durante un período de [...] años las subvenciones a la exportación de los siguientes productos de particular interés para los países en desarrollo [...];</p> <p>- Con respecto a los productos restantes, los Miembros se comprometerán a reducir, con miras a la remoción progresiva, las asignaciones presupuestarias y de cantidades destinadas a las subvenciones a la exportación.</p> <p>3.4 Las disposiciones relativas a las reducciones, con miras a la remoción progresiva, de todas las formas de subvenciones a la exportación comprendidas en los párrafos 3.1, 3.2 y 3.3 supra serán igualmente aplicables a todas las formas de subvenciones a la exportación relacionadas con las empresas comerciales del Estado exportadoras o concedidas directa o indirectamente a, por o mediante éstas.</p> <p>3.6 La cuestión de la fecha final para la remoción</p>	<p>3.1 Con respecto a las asignaciones presupuestarias y de cantidades para las subvenciones a la exportación:</p> <p>- los Miembros se comprometerán a eliminar durante un período de [x] años las subvenciones a la exportación para los productos que revisten particular interés para los países en desarrollo [...];</p> <p><u>Los miembros se comprometen a eliminar los subsidios a las exportaciones para los productos de particular interés para los países en desarrollo. Una lista de estos productos deberá ser establecida con el propósito de establecer un borrador de calendario comprensivo. La eliminación de los subsidios a la has exportaciones para estos productos deberá ser implementada en un período de [] años.</u></p> <p>- Los Miembros se comprometerán a eliminar durante un período de [y] años las subvenciones a la exportación para los productos restantes.</p> <p><u>Para los productos restantes, los miembros se</u></p>
------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>presupuestarios y las cantidades se reducirán a cero.</p> <p>Con respecto a los productos restantes, los niveles finales consolidados de los desembolsos presupuestarios y las cantidades especificados en las Listas de los países en desarrollo Miembros se reducirán a lo largo de un período de [12 años (n = 12)] en lugar de [10] años utilizando las fórmulas 1) y 2) supra. Para estos productos, sin embargo, el factor constante c será igual a [0,2]. Al comienzo del [año 13], los desembolsos presupuestarios y las cantidades correspondientes a estos productos se reducirán a cero.</p>		<p>progresiva de todas las formas de subvenciones a la exportación sigue siendo objeto de negociación.</p> <p>3.7 En las negociaciones se abordará el fortalecimiento del artículo 12 del Acuerdo sobre la Agricultura, relativo a las prohibiciones y restricciones a la exportación.</p>	<p><u>comprometerán a reducir, con vistas a su eliminación, <budgetary outlays and export quantity commitments>, en un período de [] años</u></p> <p>3.4 Se mantendrán las disposiciones del párrafo 4 del artículo 9.</p>
<p>Créditos a la exportación</p>	<p>Los créditos a la exportación y los programas de garantías y seguros de los créditos a la exportación estarán sujetos a las disciplinas esbozadas para ulterior consideración en el apéndice 5 del presente documento. Se señala que ese esbozo es objeto de consultas técnicas en curso.</p>	<p>3.2 Con respecto a los créditos a la exportación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los Miembros se comprometerán a eliminar, durante el mismo periodo establecido en 3.1-1er apartado- los créditos a la exportación que distorsionan el comercio a través de disciplinas que reduzcan los términos del reembolso a las prácticas comerciales ([] meses), para los mismos productos en 3.1 - 1er apartado - de una manera que sea equivalente en efecto; - Para los productos restantes, se emprenderá un esfuerzo de reducción que sea paralelo a la reducción en 3.1-2do apartado- en su efecto equivalente para los créditos a la exportación. 	<p>3.2 Con respecto a los créditos a la exportación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los Miembros se comprometerán a eliminar, durante el mismo período que se indica en el primer inciso del párrafo 3.1, el elemento de los créditos a la exportación causante de distorsión del comercio mediante disciplinas que reduzcan a la práctica comercial ([...] meses) los plazos de reembolso, para los mismos productos que se indican en el segundo inciso del párrafo 3.1 de una manera que sea equivalente en su efecto; - Para los productos restantes, se emprenderá un esfuerzo de reducción, con miras a la remoción progresiva, que sea paralelo a la reducción indicada en el segundo inciso del párrafo 3.1 en su efecto equivalente con respecto a los créditos a la exportación. <p>3.10 Los participantes se asegurarán de que las disciplinas sobre créditos a la exportación que se acuerden arbitren las medidas adecuadas para el trato diferenciado en favor de los países menos adelantados y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios, tal como se establece en el párrafo 4 de la Decisión sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios.</p>	<p>3.2 Con respecto a los créditos a la exportación y programas de garantía y seguro con apoyo oficial, se aplicarán disciplinas según un enfoque basado en normas, sin perjuicio de las disciplinas existentes sobre la prevención de la elusión de los compromisos en materia de subvenciones a la exportación y teniendo en cuenta el párrafo 4 de la Decisión sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios. Entre otras cosas, el enfoque basado en normas identificará y eliminará el componente de subvención.</p> <p><u>- Los Miembros se comprometerán a eliminar, durante el mismo período que se indica en el primer inciso del párrafo 3.1, el elemento de los créditos a la exportación causante de distorsión del comercio mediante disciplinas que reduzcan a la práctica comercial ([...] meses) los plazos de reembolso, para los mismos productos que se indican en el segundo inciso del párrafo 3.1 de una manera que sea equivalente en su efecto;</u></p> <p><u>- Para los productos restantes, se emprenderá un esfuerzo de reducción, con miras a la remoción progresiva, que sea paralelo a la reducción indicada en el segundo inciso del párrafo 3.1 en su efecto equivalente con respecto a los créditos a la exportación.</u></p>